

Resolución Gerencial Regional

N° : 018-2026-GRM/GRPPAT

Fecha : 17 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2025-GR/MOQ aprobando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 del Pliego 455: Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, D. L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Procesos Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y en el numeral 47.2 del precitado Art. refiere que son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del artículo 26 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante INFORME N° 038-2026-GRM/GGM-GSR.ILO 003, de fecha 06 de febrero de 2026, la Unidad Ejecutora N° 003 - Sub Región de Desarrollo Ilo, solicita viabilizar las acciones administrativas para la asignación presupuestal para la Oficina de Formulación de Proyectos para el ejercicio fiscal 2026 en función al "Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora", aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 008-2026-GSRD.ILO-UE/GRM por el monto ascendente a S/. 60,500.00 soles

Que, el Sub Gerente de Presupuesto a través del Informe N° 627-2026-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE, de fecha 17 de febrero de 2026, informa que en atención al documento antes mencionado solicita que continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo de la Nota Tipo 004- Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre Ejecutoras) para ESTUDIOS DE PRE- INVERSIÓN - CUI N° 2001621 de la Gerencia Sub Regional de Ilo, por el importe de S/60,500.00 soles, fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y eleva el documento para la aprobación con Acto Resolutivo de las Modificaciones Presupuestales Tipo 004- Entre Unidades Ejecutoras, del Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua, con el detalle a nivel de Unidad Ejecutora siguiente:

De la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central ((Genérica de Gasto: 26 Adquisición de Activos no Financieros por S/ 60,500.00 soles) Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Resolución Gerencial Regional

N° : 018-2026-GRM/GRPPAT

Fecha : 17 de febrero de 2026

A la: Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo (Genérica de Gasto: 26 Adquisición de Activos no Financieros por S/ 60,500.00 soles) Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias; y Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2023-GR/MOQ, de fecha 15 de diciembre de 2023 y modificatoria, que delega en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la facultad de formalizar y/o autorizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que corresponden al Titular del Pliego 455: Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, previo informe favorable de la Subgerencia de Presupuesto; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

S/ 60,500.00

SUB TOTAL:

S/ 60,500.00

TOTAL U.E. 001:

S/ 60,500.00

TOTAL FTE.FTO. R.D:

S/ 60,500.00

TOTAL, PLIEGO:

S/ 60,500.00

A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 003 SUB REGIÓN DE DESARROLLO ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

S/ 60,500.00

SUB TOTAL:

S/ 60,500.00

TOTAL U.E. 003:

S/ 60,500.00

TOTAL FTE.FTO. R.D:

S/ 60,500.00

TOTAL, PLIEGO:

S/ 60,500.00

Resolución Gerencial Regional

N° : 018-2026-GRM/GRPPAT

Fecha : 17 de febrero de 2026

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye por normativa de notas de modificación presupuestaria, a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. – Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo se remite copia a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto y Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.



Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

(P)
CPC. RIDER MARTÍN FLORES FLORES
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

RMFF-G/GRPPAT

C.C.: ARCHIVO